

## **Citación Junta de Tenedores de Títulos de Deuda Series I y J ENJOY S.A. Inscritas en el Registro de Valores bajo el N° 915 de fecha 30 de octubre de 2018**

Banco Santander - Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de las series I y J, emitidos por Enjoy S.A. (el "Emisor") según contrato de emisión de línea de bonos otorgado por escritura pública de fecha 31 de agosto de 2018, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio N° 17.397/2018, modificada por escritura pública de fecha 8 de octubre de 2018, otorgada en la misma Notaría, bajo el repertorio N°19.492-2018, mediante escritura pública de fecha 22 de octubre de 2018 otorgada en la misma Notaría, bajo el repertorio N°20.583-2018, mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2019 otorgada en la misma Notaría, bajo el repertorio N°12.674-2019, y mediante escritura pública de fecha 21 de enero de 2020 otorgada en la misma Notaría, bajo el repertorio N° 1.085-2020 (en adelante y conjuntamente el "Contrato de Emisión"), y en vista de requerirlo el interés de los tenedores de bonos, cita a los tenedores de bonos de las series I y J a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día 14 de mayo de 2020, a las 9:00 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no exponer la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Bandera 140, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- a) Otorgar al Representante de los Tenedores de Bonos todas aquellas facultades que sean necesarias o pertinentes a fin de poder representar a los señores bonistas en el proceso de reorganización judicial al cual se ha sometido voluntariamente el Emisor.
- b) Adoptar todos los demás acuerdos que en el marco de las discusiones surgidas durante la junta de tenedores de bonos entre los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de Bonos, sean de interés para éstos.
- c) Poderes para reducir a escritura pública.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de las series I y J: i) Las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos series I y J desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta de Tenedores, para lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se

entenderán inscritos en el registro que abrirá el Representante de los Tenedores de Bonos para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos, y ii) Los Tenedores de Bonos series I y J materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta de Tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos series I y J deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos series I y J que ellos comprenden y su valor nominal.

La inscripción de los tenedores de bonos se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bandera número 140, ciudad y comuna de Santiago.

Los tenedores de bonos podrán ser representados por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirá por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. La calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual agradeceremos se nos hagan llegar con la debida antelación, sugiriendo que ello sea "al menos" el día anterior a la celebración de la junta.

Se informa que se tomará contacto con cada uno de los actuales tenedores de bonos a fin de facilitarle tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la junta. En caso que los tenedores de bonos o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la junta requiera información o soporte para su participación en la junta, contactarse al teléfono (2)23203320, o al correo electrónico [andres.sepulveda@santander.cl](mailto:andres.sepulveda@santander.cl).

Santiago, abril de 2020

## BANCO SANTANDER-CHILE

